



DECRETO N° 0.113

Padre Las Casas,

VISTOS:

11 JUN. 2010

1.- El Acta de Notificación y Control N° 028 de fecha 07.06.2010, del Inspector Municipal Don Iván Fernández Solís, adjuntando fotografía de la dirección comercial.

2.- El Certificado de deuda de fecha 08.06.2010, emanada por la Oficina Renta Municipales.

3.- La Consulta Tributaria de Terceros Emitido por el Servicio de Impuestos Internos, de fecha 08.06.2010, donde informa que el contribuyente no ha presentado declaraciones de IVA por más de 12 meses, por lo que se encuentra obligado a realizar Término de Giro.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 447 de fecha 14.05.2010, que autoriza la comisión de servicio del Secretario Municipal y designa como subrogante a la Sra. Lorena Palavecinos Tapia.

5.- Los Artículos 23 y siguientes del Decreto Ley N° 3063/79 sobre Rentas Municipales.

6.- El D.S N° 132/85 del Ministerio del Interior.

7.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la oficina de Rentas Municipales ha reunido los requerimientos legales para eliminar la patente comercial, lo cual se encontrará acreditado.

DECRETO:

1.- Elimínese a contar de Julio del año 2010, la Patente Comercial que se indica, por no ejercer la actividad económica, otorgada a la persona que se individualiza:

ROL	: 2-695
ACTIVIDAD ECONOMICA	: CONFITERIA
DIRECCIÓN COMERCIAL	: MAC IVER N° 665
	PADRE LAS CASAS.
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	: LUIS GUMERCINDO LINGUE CURIVIL
RUT	

2.- El Departamento de Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los documentos que se anexan pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- Secretaria Municipal procederá a notificar a la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



YES/ and
Distribución:

- Rentas
- Contribuyente
- Oficina de Partes

(2-695)
15 33632

